

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las aplicaciones de la marca *Atlassian* JIRA y WIKI, son las históricamente utilizadas desde hace más de 15 años para la gestión del ciclo de vida de los desarrollos y productos que se realizan, así como para realizar peticiones variopintas: técnicas, de diseño, gestión de préstamos etc.

A día de hoy estas herramientas son utilizadas por muchos usuarios que reportan diariamente incidencias, documentan sus proyectos, gestionan activos, etc.

La CRTVE utiliza dos productos de dicha marca que trabajan mutuamente integrados:

- **Jira** es la herramienta utilizada para la notificación y seguimiento de incidencias por Plataformas y Servicios Digitales, Diseño y Usabilidad, Informativos, Sistemas Digitales y así como por todas las empresas que hoy en día y a lo largo de todos estos años han dado servicio en estas áreas. Esta herramienta además está integrada con GIT (gestor de repositorio de código fuente para controlar los entregables) para dar seguimiento a los procesos de integración continua, ofreciendo capacidades de dashboarding (paneles informativos con métricas y KPI), y elementos que permiten la utilización de una metodología ágil en el proceso de desarrollo. Así, permite la creación de sprints, identificación de artefactos asociados a sprints o la gestión de priorizaciones utilizando pizarras kanvan o scrum.
- **Wiki-Confluence** es la herramienta de documentación de proyectos tanto internos como externos que recoge el histórico documental de ambas direcciones; en ella están documentadas todas las aplicaciones, desarrollos, evolutivos, información general, infraestructuras, contactos de terceros, información de escalado, etc.

Actualmente el licenciamiento y el servicio de Mantenimiento de las aplicaciones *Atlassian* se está realizando a través de un contrato que vence el día 03 noviembre 2025.

Estas herramientas de *Atlassian* son críticas a la hora de proveer los servicios de www.rtve.es, así como en los modelos de desarrollo e interacción con terceras partes, para la producción de nuevos servicios y para el mantenimiento correctivo y perfectivo. Estas herramientas Jira y Confluence, contienen el conocimiento que ha ido atesorando www.rtve.es en los últimos años.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de recursos internos especializados para la realización de este servicio, por lo que se requiere su contratación externa.

El modelo que se licita exige que la infraestructura necesaria para su implantación y provisión forme parte del servicio, tratándose de un “llave en mano” en el que queden incluidas un número de horas de servicios profesionales para desarrollo de necesidades específicas.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento ABIERTO ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 174.800 €. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor medio anual estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos (2) referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 174.800 €, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de mantenimiento en modalidad SaaS de los productos *Atlassian*.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de dos referencias en trabajos similares. A estos efectos, se define lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados de la ejecución y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requerido.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se valorarán con hasta 15 puntos según criterios sujetos a juicio de valor que resultan de interés. Estos criterios que mejoran la plataforma actual suponen un incremento de calidad del servicio prestado a CRTVE. Se dividen en:

- Mejora a nivel hardware o cómputo en las instancias de Jira y Confluence: Se asignarán 7 puntos si el licitador propone una mejora en cuanto a las capacidades de cómputo de las instancias que dan servicio a Jira y Confluence
- Mejora en la propuesta en la arquitectura: Se asignarán 8 puntos si el licitador propone mejoras a la arquitectura actual.

Se valorarán con hasta 15 puntos según criterios técnicos automáticos que resultan de interés. Estos criterios suponen un incremento de calidad del servicio prestado a CRTVE:

- Ofrecer la creación de la infraestructura para el entorno de PRE. Se valorarán con 15 puntos aquellas propuestas que ofrezcan la creación de la infraestructura para un entorno de Pre para Jira y Confluence.

Se aplican 70 puntos de criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Existe presupuesto aprobado en el CECO CC06SU1001 y contempla esta contratación.

El precio ofertado del mantenimiento, se reduce un 15% respecto el pliego anterior.

El precio/hora de la Consultoría Externa pasa de 56 euros/hora a 48 euros/hora respecto al pliego anterior.

Sobre la partida de licenciamiento, venimos observando un gran incremento con todos los productos Atlassian y del Marketplace que no están en Cloud. El motivo es que *Atlassian* desde hace unos años ha hecho una apuesta estratégica por el Cloud, y una de las formas en las que está obligando a sus clientes a migrar al Cloud es subiendo anualmente mucho los precios del licenciamiento Data Center.

Teniendo en cuenta esta política de precios con altas subidas anuales, hemos reducido el número de usuarios en los productos y plugins solicitados de 1000 a 500 para así conseguir una reducción de costes en el licenciamiento.